



Hacienda ajusta distribución de recursos del segundo trimestre para servicios de salud

Nota
Informativa

Contexto general

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) publicó en el Diario Oficial de la Federación el **Acuerdo que modifica la distribución y calendarización de los recursos federales correspondientes a los ramos 28 y 33**, específicamente en materia del **Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA)**, ajustando los montos asignados a las entidades federativas para el **segundo trimestre del ejercicio fiscal 2026**.

Alcance de la modificación: ajuste en anexos 16 y 22

El acuerdo establece la modificación de:

- **Anexo 16** (Ramo 33 consolidado por entidad federativa)
- **Anexo 22** (FASSA 2026)

Estos anexos contienen la distribución anual y calendarización mensual de recursos. La modificación impacta específicamente los **montos calendarizados del segundo trimestre (abril-junio)**.

Origen del ajuste

La SHCP señala que el ajuste deriva de la existencia de recursos del FASSA **no distribuidos geográficamente**. Estos recursos constituyen una **previsión presupuestaria** para cumplir con obligaciones de la **Ley General de Salud**. Particularmente en:

- Prestación gratuita de:
 - Servicios de salud
 - Medicamentos
 - Insumos asociados
- Para personas **sin seguridad social**

Finalidad del ajuste

La modificación tiene como propósito:

- **Coadyuvar con las entidades federativas**
- En la prestación gratuita de servicios de salud

Esto implica:

- Redistribución de recursos disponibles
- Ajuste en la calendarización de ministraciones

Estructura del FASSA 2026

De acuerdo con el **Anexo 22**, el monto total anual del FASSA es de **\$84,635,885,593 pesos**, con una distribución mensual que presenta:

- Montos homogéneos en el primer semestre
- Ajustes en el segundo semestre
- Componentes no distribuidos geográficamente

Asimismo, se identifica un componente de recursos **no distribuible geográficamente** que puede asignarse conforme a necesidades operativas.

Ejecución del ajuste

El acuerdo establece que se modifican los montos correspondientes a **abril, mayo y junio de 2026**. Esto implica:

- Recalendarización de flujos financieros
- Ajuste en la disponibilidad mensual para entidades federativas

Naturaleza del instrumento

El acuerdo constituye un **ajuste técnico a la calendarización** y no modifica el monto total aprobado. Pero sí modifica la **distribución temporal de recursos**.

Entrada en vigor

El acuerdo entra en vigor el mismo día de su publicación en el DOF (8 de abril de 2026).

Fuente:

- Diario Oficial de la Federación del 9 de abril de 2026, edición vespertina
https://www.dof.gob.mx/index_113.php?year=2026&month=04&day=08